

ORDENANZA N°0011 C.D.V.U.12

Villa Urquiza, 04 de Mayo de 2012

VISTO:

El contrato de locación de inmueble con destino a camping, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se viene realizando año a año con el propietario Sr. Alcides Papaleo respecto del inmueble sito en Villa Urquiza, Partida Municipal N° 196007, Plano N° 134.562;

Que dentro de las cláusulas del mismo se prevé que el municipio abonará el pago de la tasa inmobiliaria municipal del año en curso;

Que por esto se hace necesario y atento a lo convenido con el particular, hacer la eximición de dicha tasa inmobiliaria para el año 2012;

Que por todo ello y las facultades de la Ley 10027 y su modificatoria 10082,

el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA SANCIONA CON

**FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Dispónese la exención del pago de la Tasa General Inmobiliaria Municipal durante el período 2012 a la Partida Municipal N° 196007, Plano N° 134.562 de Villa Urquiza.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al respectivo titular del inmueble y a la Contaduría y Tesorería Municipal.-

ARTICULO 3º: La presente será refrendada por la Secretaria del H. Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-